

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de noviembre de 1940 por la que se convocan oposiciones, en las condiciones que se indican, para ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., este Ministerio se ha servido aprobar lo siguiente:

Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, en las condiciones que se determinan a continuación:

El número de plazas que han de proveerse es de mil, más las que resulten vacantes al término de los ejercicios, y el ingreso será con el haber anual de 4.000 pesetas.

Pueden concurrir a estas oposiciones los españoles varones que tengan cumplidos dieciocho años de edad en el año actual y no excedan de cuarenta el día 31 de diciembre próximo.

La documentación que han de presentar los opositores es la siguiente:

1.º Instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos de Correos.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente, que reseñarán en la instancia y retirarán en el momento de su presentación, una vez confrontados los datos, si residieran en Madrid. En otro caso, bastará la reseña en la instancia.

3.º Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del término de la Audiencia Territorial de Madrid.

4.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida el interesado.

6.º Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, en las poblaciones donde las hubiere, y, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil, y

7.º Declaración jurada del opositor, de no haber sido expulsado de

ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, y a la inhabilitación perpetua para servir en Correos, además de las responsabilidades consiguientes.

Los aspirantes habrán de poseer la aptitud física necesaria y no hallarse comprendidos en las excepciones determinadas en la Real Orden de 14 de agosto de 1914, para lo cual deberán someterse a reconocimiento por los Médicos designados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación antes de actuar en el primer ejercicio.

Las instancias, acompañadas de los documentos de referencia, se podrán presentar en el Registro de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Correos, hasta las dieciocho horas del día 15 de diciembre próximo.

El reconocimiento facultativo tendrá lugar con antelación a la actuación de los interesados en el primer ejercicio de la oposición, y devengará, como derechos, la cantidad de 2,50 pesetas.

Los opositores deberán satisfacer, por derechos de examen, la cantidad de 10 pesetas, cinco días antes de actuar en el primer ejercicio, presentando al mismo tiempo la tarjeta postal de identidad, que deberán exhibir al verificar los ejercicios y siempre que se les exija para identificar su personalidad.

Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose público el día 15 de enero próximo, por medio de listas que se fijarán en el Palacio de Comunicaciones o donde se anuncie previamente.

En el plazo de quince días, a contar del de la colocación de estas listas, podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o expulsión, quedando caducada toda reclamación pasado este plazo.

El comienzo de cada ejercicio se anunciará con diez días de anticipación, debiendo empezar el primero el día 2 de abril de 1941.

Los opositores que no puedan actuar por causa justificada en el primer llamamiento, lo harán en segun-

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaratano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarece a los Ayuntamientos que no hubieren pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

da y última vuelta, sin que, en ningún caso, puedan reclamar la devolución de los derechos de examen.

Todo opositor reprobado en un ejercicio no podrá presentarse en el siguiente.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, de las mil plazas anunciadas corresponderán:

200 plazas al primer grupo, Caballeros Mutilados por la Patria, los que deberán presentar, con la instancia, copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

400 plazas al tercer grupo, ex Combatientes, de conformidad con lo dispuesto en Orden de 16 de agosto último. Esa cualidad la justificarán con certificaciones originales de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener la Medalla de la Campaña.

100 plazas al cuarto grupo, ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, debiendo presentar, además, certificado de haber sido cautivo de las fuerzas rojas.

100 plazas al quinto grupo, huérfanos u otras personas económicamente dependiente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, mediante la presenta-

ción de la certificación correspondiente.

Para estos cuatro grupos se entiende que han de presentar, además de la documentación que se cita, la general para los opositores no comprendidos en ellos.

200 plazas para la oposición libre, o sea para los no clasificados de los grupos anteriores.

Para el traspaso de vacante de uno a otro grupo de los indicados en caso de no cubrirse alguno de ellos, se tendrán en cuenta que los sobrantes del cupo de Mutilados han de acumularse al de ex Combatientes, los sobrantes de ex Cautivos acrecerán el de huérfanos y personas económicamente dependientes de víctimas de guerra. Las demás sobrantes pasarán a acrecer el grupo libre.

Los huérfanos de funcionarios de Correos aprobados sin plaza tendrán derecho, como excepción única, a ingresar en las vacantes que ocurran.

Los ejercicios serán dos, constando cada uno de examen escrito y oral.

Primer ejercicio

Examen escrito.—Escritura al dictado, para calificación de ortografía, de un texto en español a elección del Tribunal. Análisis gramatical de oraciones simples. Resolución de dos ejercicios prácticos de Aritmética, referentes a las cuatro reglas y a las de tres e interés simple.

Examen oral.—Lectura de manuscrito. Alguna pregunta sobre el ejercicio de Gramática antes citado y contestación a un tema de Aritmética, sacado a la suerte entre los que componen el programa.

Segundo ejercicio

Examen escrito.—Desarrollar un tema de Geografía Postal de España y Universal, sin que se les exija dibujar el gráfico, y otro de Legislación del Servicio de Correos.

Examen oral.—Contestar a un tema de Geografía Postal de España y Universal, y otro de Legislación, sacados a la suerte entre los que constituyen el programa.

Cada individuo del Tribunal calificará los ejercicios anteriores por puntos, desde cero hasta diez, y la media aritmética será la puntuación definitiva para tal ejercicio. Al final de la oposición se reunirán los Tribunales, para proceder a extender el acta

de colocación de los opositores por orden de puntuación, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

No se considerarán válidos para esta convocatoria cualquiera de los ejercicios aprobados en las anteriores.

Queda autorizada la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la publicación de los correspondientes programas y para dictar las normas complementarias de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.
(G. C.—3.754)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de octubre de 1940 por la que se regula la adjudicación de subastas en montes públicos cuando varios licitadores ofrezcan el tipo máximo fijado en la Orden ministerial de 23 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: Fijados por O. M. de 23 de septiembre último, en cumplimiento de la Ley de 4 de junio sobre regulación de precios y abastecimientos de madera, los precios máximos de los productos maderables en pie, con sensible baja sobre los precios alcanzados en las últimas subastas, lo que hace prever para las que próximamente se celebren la posibilidad de que varios licitadores de una misma subasta ofrezcan el precio máximo fijado.

Este Ministerio dispone que en el caso de que en las subastas que se celebren para la adjudicación de los productos forestales varios licitadores ofrezcan el precio máximo fijado en la citada orden y siempre que los Ayuntamientos propietarios no ejerciten el derecho de tanteo, las Jefaturas de los Servicios forestales provinciales procederán a la adjudicación de los aprovechamientos con arreglo a las normas siguientes:

1.º A fin de garantizar la eficacia de la Administración forestal en la ejecución del aprovechamiento, los productos de una subasta sólo podrán tener un adjudicatario.

2.º Tendrán preferencia para la adjudicación, a igualdad de circunstancias:

a) Los fabricantes sobre los almacenistas, y éstos, sobre cualquier otro postor.

b) Los que mejor hayan cumplido con cuantas obligaciones les han sido impuestas por la Ley de 4 de junio de 1940 y disposiciones complementarias.

c) Los que, habiendo sido rematantes en el aprovechamiento anterior, tuviesen montadas instalaciones de aserrío o de destilación.

d) A los que tengan sus instalaciones mejor situadas en relación a la localización de la corta.

3.º Se procurará que la distribución de las subastas se haga de forma que atienda en lo posible a todas las demandas de manera equitativa y proporcionada a la capacidad industrial de los fabricantes y al volumen de ventas de los almacenistas, así como a las existencias disponibles que unos y otros tuvieran con el fin de asegurar la continuidad industrial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN
Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
(G. C.—3.755)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1940 por la que se fija el modelo de presupuesto de ingresos y gastos a que habrán de ajustarse las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España.

Ilmo. Sr.: Visto el modelo de presupuesto de ingresos y gastos de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que presenta para su aprobación la Junta Consultiva de estos Organismos, y estando conforme con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de 6 de mayo de 1927 y disposiciones posteriores sobre la materia,

Este Ministerio ha resuelto su aprobación en la forma siguiente:

1.º Los presupuestos de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, a partir del ejercicio de 1941, se harán con arreglo al modelo oficial que se inserta a continuación.

2.º Las Cámaras de poblaciones inferiores a 20.000 habitantes que, con arreglo a la escala de cuotas fijada en dicho modelo oficial de presupuestos, no pudiesen recaudar el mínimo a que se refiere el párrafo tercero del artículo segundo del Reglamento de 6 de mayo de 1927, asegurarán la cifra de ingresos de 10.000 pesetas anuales, mediante acta suscrita por los propietarios que se comprometan a garantizar dichos ingresos, la cual se presentará con los presupuestos, para su aprobación por el Ministerio.

3.º Todas las Cámaras someterán sus presupuestos y sus cuentas a la aprobación de este Ministerio, en la forma y plazo que determina el artículo 61 del Reglamento orgánico y bajo la responsabilidad que este artículo establece.

4.º Quedan derogadas las Reales Ordenes de 8 de julio de 1929 y las Ordenes de 27 de noviembre de 1939 y 26 de marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Nota.—El modelo oficial se publica en el Boletín Oficial del Estado número 311, correspondiente al día 6 de noviembre de 1940.

(G. C.—3.756)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Teniendo acordado la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, el próximo comienzo de los trabajos topográficos para el Catastro parcelario en los términos municipales de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando que a continuación se relacionan, recuerdo a todos los Alcaldes Presidentes el exacto cumplimiento de las obligaciones a los mismos impuestas por las Reales órdenes de 28 de agosto de 1926, 19 de junio y 14 de octubre del mismo año, y el Reglamento publicado en la Gaceta de Madrid de 5 de junio de 1928, para ejecución de aquellas disposiciones.

Lo que hago público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones aludidas y exacto cumplimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.—
El Gobernador Civil, J. Finat.

Relación que se cita

Meco, Aranjuez, Arganda, Alcorcón, Batres, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cubas, Villaverde, El Alamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Chapinería, Navalcarnero, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón, El Escorial, Galapagar, Robledo de Chavela, Gargantilla del Lozoya, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón, Robregordo, Boadilla del Monte, Quijorna, Villanueva de la Cañada.

Alpedrete, Aravaca, Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Majadahonda, Los Molinos, Navalagamella, El Pardo, Las Rozas de Madrid, San Lorenzo del Escorial, Torrelozanes, Valdemorillo, Zarzalejo, La Acebeda, Braojos, Buitrago del Lozoya, La Hiruela, Madarcos, Paredes de Buitrago, Piñuécar, La Puebla de la Sierra, Somosierra, Fresnedillas, Guadarrama, Móstoles, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Griñón, Torrejón de la Calzada, Parla, Humanes, Fuenlabrada, Leganés.

(G. C.—3.875)

Diputación Provincial de Madrid

Servicio forestal

Este Servicio dispone de existencias en gran cantidad de las especies que a continuación se detallan, y que serán vendidas a los precios que se consignan para cada una.

En el caso de tratarse de repoblaciones de carácter eminentemente forestal, por las que se pongan en producción terrenos que no son susceptibles más que de cultivo arbóreo, se dispone por este Servicio de plantas adecuadas, que serán vendidas al precio de obtención y arranque.

Todas las peticiones deberán ser formalizadas mediante la hoja de conformidad que habrá de firmar cada peticionario, según lo aprobado en cuanto a ello por la Excelentísima Diputación. Estas hojas se enviarán a cada solicitante al hacerse la distribución.

Solamente se concederán plantas gratuitamente en los casos especiales que esta Excelentísima Diputación pueda acordar.

ESPECIES	Pesetas unidad
Acacia de flor blanca de tres metros en adelante y 12 centímetros de circunferencia ...	2,50
Sofora ídem ídem.	2,50
Arce (falso plátano), ídem ídem.	2,50
Arce negundo ídem ídem.	2,50
Ídem injertado en Variegata (para jardines)	5,00
Almez, las mismas dimensiones que los anteriores	2,50
Ailanto, ídem ídem.	2,00
Castaños de Indias, ídem ídem.	3,50
Catalpa, ídem ídem.	3,50
Cinamomo, ídem ídem.	3,00
Morera, ídem ídem.	2,50
Ídem Pédola (para jardín), ídem ídem.	7,00
Plátano Oriental, ídem ídem.	3,50
Olmo, ídem ídem.	3,50
Alamo blanco, ídem ídem.	2,50
Chopos (diferentes especies), ídem ídem.	2,50

CONIFERAS

Pinos: Piñonero, Carrasco, Negral, Laricio negro de Austria, Insignis de cinco años,

ESPECIES

ESPECIES	Pesetas unidad
propios para repoblar zonas regables	0,50
Cedros: Deodara y Atlántica, de seis a siete años	5,00
Cipreses: Piramidal, Horizontal y Macrocarpa, de seis a siete años	5,00
Tuyas: Epicea y Compacta, iguales características	5,00

PLANTAS PARA SETOS Y JARDINERIA

Aligustre: Japón y California, según tamaños, de 0,40 a 10 pesetas.
Acacia de púa (para cerramientos), según tamaños, de 0,10 a 1,50 pesetas.

Arbol del amor, 3,00 pesetas.
Lluvia de oro, 3,50 pesetas.

Todos estos precios se entienden en los viveros, donde se aconseja a cada uno recoja su pedido para llevarlo en mejores condiciones. Al que no lo haga así, se le podrá enviar al punto que designe, con abono, en estos casos, además del valor de la planta, de los gastos que para el envío y embalaje conveniente se origine, advirtiéndose que la expedición es por cuenta y riesgo del peticionario, sin que el Servicio acepte responsabilidad alguna si por cualquier causa las plantas no llegasen a su destino en el tiempo debido o llegasen habiendo sufrido algún daño en el transporte.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero asesor, Germán Cancio.
(O.—1.518)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a Tudescos, 12.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.
(O.—1.522)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Mesonero Romanos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas

de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.519)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de Abada, 15.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.520)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, número 10.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.521)

Academia de Sanidad Militar

El próximo día 29, a las once horas, y en el local que ocupa esta Academia, sito en Chamartín de la Rosa (antiguo Convento de las Reparadoras), se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de diez mulos de desecho de la misma, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios, y a prorrato entre los mismos, de ser más de uno los que resulten.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—El Jefe del Detall, Francisco Pontes (rubricado).—Visto bueno: El Coronel Médico Director, Francisco Gómez Arroyo (rubricado).

(O.—1.524)

Dirección general de la Guardia Civil

Necesitando adquirir los efectos que a continuación se detallan, cuyas características figuran en los *Diarios Oficiales* del Ministerio del Ejército números 238 y 240, se admiten proposiciones todos los días laborables, de diez a trece, hasta el 30 del actual, en esta Dirección General, calle de Lista, número 38, donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones.

Efectos que se citan

Emblemas; botones metálicos; correajes; gorros pasamontañas y gorras de plato.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.

(O.—1.511)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

El expediente de transferencias dentro del presupuesto del ejercicio actual formulado por la Comisión correspondiente, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Torrelaguna, a 9 de noviembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.824) (O.—1.506)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente del concurso para construcción y explotación de dos Mercados de Abastos, queda expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones. Dicho plazo se contará a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chamartín de la Rosa, 11 de noviembre de 1940.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.817) (O.—1.505)

TORREJON DE ARDOZ

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito sin transferencia de seis mil pesetas, para cubrir atenciones dentro del vigente presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122 del reglamento de Hacienda municipal.

Torrejón de Ardoz, 3 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente accidental, Simón Gariña.

(G. C.—3.813) (O.—1.507)

TORRELAGUNA

Don Félix Martín González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se pueda formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Torrelaguna, a 9 de noviembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.823) (X.—686)

EL PARDO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto y las ordenanzas de exacciones a regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

El Pardo, a 2 de noviembre de 1940. El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(G. C.—3.830) (X.—700)

TORRELODONES

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes: Por el plazo de quince días, el padrón de la patente nacional de automóviles para 1941; durante diez días, la matrícula de contribución industrial para 1941.

Torrelodones, 2 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Zoilo González.

(G. C.—3.833) (X.—697)

TORRELODONES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal.

Torrelodones, 2 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Zoilo González.

(G. C.—3.835) (X.—698)

EL ESCORIAL

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer

los suplementos de crédito que se citan, en el expediente número 4, de 1940, a los capítulos I, II, VI, VII, XI y XVIII, por un importe de pesetas 2.200, que se cubrirán por transferencia de los capítulos IV, VI, VI, VIII, VIII y X, artículos sexto, primero, primero, primero, primero y primero, conceptos primero, segundo, tercero, segundo, cuarto y primero, del vigente presupuesto, por orden y cuantía que se indican en el expediente.

Lo cual se anuncia para general conocimiento, previniendo que durante el plazo de quince días podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, que serán tramitadas en la forma que dispone el artículo 12 y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, a 9 de noviembre de 1940.—El Alcalde accidental (firmado).

(G. C.—3.829) (O.—1.512)

CERCEDILLA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1941 y las ordenanzas correspondientes al mismo, se pone en conocimiento que dichos documentos se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por aquellos que lo crean conveniente.

Cercedilla a 10 de noviembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.832) (X.—699)

PEZUELA DE LAS TORRES

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1941, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y formular las reclamaciones que considere oportunas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pezuela de las Torres, 8 de noviembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.831) (X.—696)

NAVACERRADA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1939, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los otros ocho días siguientes pueden formularse por escrito cuantos reparos y observaciones crean oportunos; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Navacerrada, 13 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Manuel de la Rubia.

(G. C.—3.840) (X.—703)

ARGANDA DEL REY

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento que regula el cobro de la Patente Nacional de Automóviles, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al año 1941, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Arganda del Rey, 13 de noviembre de 1941.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—3.850) (X.—707)

ALCALA DE HENARES

Presentadas las cuentas del año 1939 y formulado por el Alcalde Presidente el proyecto de presupuesto para 1941, correspondiente a la Agrupación forzosa de Ayuntamientos de este partido judicial para atender a gastos de Administración de Justicia, se exponen al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 7 de noviembre de 1940.—El Alcalde Presidente de la Agrupación (firmado).

(G. C.—3.845) (X.—705)

ALCALA DE HENARES

Formado por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, se expone al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Excmo. Ayuntamiento, los contribuyentes o entidades interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 7 de noviembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.846) (X.—706)

CERCEDILLA

Por el vecino Antonio López Chamorro, se ha solicitado la adquisición de una parcela de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado San Antonio, que ocupa una extensión superficial de 299 metros cuadrados, que linda: Norte, Pedro Bravo; Sur, calle pública; Este y Oeste, terrenos de que se segrega, siendo el valor de la misma el de 100 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, a 12 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Segovia. (G. C.—3.849) (O.—1.514)

MORALEJA DE ENMEDIO

El día 18 del corriente mes de noviembre, y a las diez de su mañana, se verificará en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa Boyal» de este término.

En la oficina de Secretaría está expuesto al público el respectivo pliego de condiciones, siendo el tipo de cotización de pesetas ochocientas.

Moraleja de Enmedio, 9 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Domingo Alcañiz.

(G. C.—3.843) (O.—1.517)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud del presente se hace saber que en el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, Secretaría vacante, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Manuel Fernández Aldao, y en su nombre y representación, por el Procurador don Francisco Gervás, al amparo del artículo sesenta y nueve y siguiente del reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de las leyes del Registro Civil, a fin de

que se conceda autorización al peticionario para que, haciendo de los apellidos Fernández Aldao uno sólo compuesto, o sea Fernández-Aldao, y puedan utilizarlo sus descendientes legítimos, que se apellidarían en caso de ser concedida la autorización, Fernández-Aldao y Fernández; por ser este último el primero materno, fundando su petición en su constante relación con los industriales del ramo de joyería y sus clientes, que le conocen más bien y le distinguen por el apellido de Aldao, y además que con ello no prescinde de su apellido paterno, y si únicamente lo une con el materno, tampoco existe menosprecio para el apellido de su esposa, puesto que, como queda indicado, lleva el de Fernández, que siempre quedaría en segundo lugar.

En su virtud, y en cumplimiento de preceptos legales, he acordado la publicación de esta solicitud en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de la provincia de Madrid y Coruña, a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado, a tal solicitud, cuantas personas se crean con derecho a ello, fijándose el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban
(A.—1-1.038)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ignacio Sancho y Rosa, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Enrique Guerrero Tuero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se acuerda proceder a la venta en pública subasta, y por primera vez, y en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder del ejecutado y en su domicilio de la calle de Viriato, número setenta y tres:

Una coqueta con cuatro cajones, estilo moderno y luna en el centro.

Dos armarios roperos de madera de pino, pintados en azul esmaltado.

Un tresillo de madera de pino, forrado en lanilla.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que los bienes salen a subasta es en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1.1038)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el ramo separado de rendición de cuentas de administración dimanante de los autos de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, a nombre de don Antonio Serrano Rodríguez y otros, contra «Hija de Ezequiel Llagún» y don Alfonso Fernández Alcalde, han sido rendidas por el Administrador judicial, don Antonio Fernández Rodríguez, las cuentas finales de administración, habiéndose, en su virtud, dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta.—Las anteriores cuentas, con sus justificantes, únense al ramo separado de su razón, poniéndose todas las cuentas de manifiesto a las partes en Secretaría, por término común de ocho días y a los efectos del artículo mil trece de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí, Cándido García. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Fernández Alcalde, o, caso de haber fallecido, a los que resulten ser sus herederos o causahabientes, se autoriza la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1-1.039)

CITACIONES

SEVILLA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 3, de los de esta Capital, en cumplimiento a orden de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario número 23-1939, por hurto y por daño, por la presente se cita a Josefa Echevarri Rodríguez Codes, vecina o residente en Madrid, en el Hotel Ritz, y cuyo actual paradero se ignora, para que como testigo comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Capital, el día 20 de febrero próximo y hora de las diez en punto de su mañana, con el fin de que asista al juicio oral de dicha causa, bajo las prevenciones legales.

Sevilla, 31 de octubre de 1940. Secretario (firmado).

(G. C.—3.734) (B.—3.159)

TUDELA

El señor Juez ejerciente de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden recibida de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia sobre tercería, promovida por la Caja de Crédito Popular de Fitero en el expediente de responsabilidad civil instruido contra Mariano Val Chivite, vecino que fué de Madrid, donde desempeñaba el cargo de médico del Colegio de Huérfanos de Correos, y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se cite al señor Val por medio de la presente cédula, para que, dentro del término de quinto día, pueda formular por escrito su contestación a la demanda de tercería, bajo apercibimiento de que si no lo verifi-

ca le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Tudela, 11 de noviembre de 1940. El Secretario, Lcdo. Manuel Ballesteros.

(G. C.—3.874) (B.—3.244)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 12.941/1.936.941, que la «Victoria de Berlín», S. A. de Seguros Generales expidió en 24 de abril de 1936 sobre la vida de don Miguel García García y doña Encarnación Roldán Hidalgo, de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13 (Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

(A.—1-1.040)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 6 de noviembre de 1928 y 28 de junio de 1928, con los números 282.809 y 312.028 de entrada y 119.201 y 168.766 de registro, correspondientes a dos depósitos de 10.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, constituidos por «Espasa Calpe», S. A., de su propiedad, el primero en Deuda amortizable 3 por 100 y el segundo en metálico, para garantía de concurso de los libros de texto de 2.ª Enseñanza, a disposición de la Dirección general de Enseñanza Superior.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de noviembre de 1940. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.036)

Agencia de Negocios "Marbebl"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202